



Outlook

INFORME DE AUDEINCIA // RAD. 110014003038-2022-00693-00 // ANA MARIA LOPEZ FONSECA Vs MIREYA CONSUELO FONSECA LEGUIZAMON

Desde Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>

Fecha Vie 13/06/2025 11:09

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

13 DE JUNIO DE 2025.

Comedidamente me permito informar la comparecencia a la audiencia de que trata el art 372 y 373 de CGP. En esta audiencia solo tengo la calidad de público, asistí al Dr. Herrera que acudió en calidad de CURADOR.

DESPACHO: JUZGADO TREINTA Y OCHO (038) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: ANA MARIA LOPEZ FONSECA

DEMANDADO: MIREYA CONSUELO FONSECA LEGUIZAMON

RADICACIÓN: 110014003038-2022-00693-00

1. Se revisa la asistencia de las partes, dejando constancia que la parte accionante y su apoderado no comparecieron.
2. El juez procede a realizar un resumen del caso.
3. Da por finalizada etapa de conciliación, puesto que no se encuentra la parte demandante ni su apoderado.
4. En la inspección judicial pasada se realizó interrogatorio de parte, por lo que da por superada está etapa procesal.
5. No se observan irregularidades o nulidades en el proceso, se da por terminada la etapa.
6. Se fijan los hechos del litigio. El Dr. Gustavo se ratifica en que no le consta nada de lo expuesto, ya que ostenta calidad de Curador. Sugiere que como fijación de litigio se tenga en cuenta si se cumplen los presupuestos de la prescripción adquisitiva de dominio o llamada usucapión. El Sr. Juez confirma que efectivamente este es el objeto del litigio, el análisis de los elementos de configuración de la prescripción adquisitiva de dominio.
7. No es necesario evacuar más pruebas, conforme en la inspección judicial ya se realizaron.
8. El Dr. Herrera procede entonces a presentar sus alegatos de conclusión
9. Procede el despacho a dictar sentencia: 1. Negar las pretensiones de la demanda. 2. Ordenar cancelación de inscripción de la demanda en la ORIP de Bogotá. 3. Se condena en costas a la parte actora. (El sentido de facho se debe a que el Despacho considera que no pueden prosperar las pretensiones de la parte actora, por cuanto la delimitación del bien que se encuentra en la demanda, no corresponde a la realidad).
10. El Dr. Gustavo indica que está conforme con la decisión y se da fin a la audiencia.

JAVIER: Por fa apoyarnos con el acta de la audiencia.

EQUIPO CAD: Por favor apoyarnos cargando el informe.

Gracias a todos.

Cordialmente,



Santiago Mejia Fierro
Abogado Junior
TEL: 304 204 4742

ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with **CLYDE&CO**

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 14:46

Para: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE AUDEINCIA DE INSPECCIÒN JUDICIAL // RAD. 110014003038-2022-00693-00 // ANA MARIA LOPEZ FONSECA Vs MIREYA CONSUELO FONSECA LEGUIZAMON

Hola Mafe muy buenas tardes.

Esperando que te encuentres muy bien. Informo que el acta de audiencia se encuentra pendiente por firma. Una vez cuente con el acceso a esta, procederé a informarte por este medio.

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE AUDEINCIA DE INSPECCIÒN JUDICIAL // RAD. 110014003038-2022-00693-00 // ANA MARIA LOPEZ FONSECA Vs MIREYA CONSUELO FONSECA LEGUIZAMON

Hola Javi,

Porfa ayúdanos remitiendo el acta de audiencia.

Gracias!



Maria Fernanda López Donoso

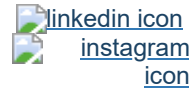
Gestora Área Dependencia

TEL: 323 494 8011

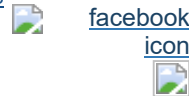
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>

Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 14:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Asunto: INFORME DE AUDEINCIA DE INSPECCIÒN JUDICIAL // RAD. 110014003038-2022-00693-00 // ANA MARIA LOPEZ FONSECA Vs MIREYA CONSUELO FONSECA LEGUIZAMON

30 DE MAYO DE 2025.

Comedidamente me permito informar la comparecencia a la audiencia que fue programada para el día 30 de mayo de 2025 a las 9:00 am. En esta audiencia me presenté en calidad de público, asistiendo al

Dr. Herrera, quién acudió en calidad de Curador (dado que el juzgado no permitió la sustitución.)

DESPACHO: JUZGADO TREINTA Y OCHO (038) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: ANA MARIA LOPEZ FONSECA

DEMANDADO: MIREYA CONSUELO FONSECA LEGUIZAMON

RADICACIÓN: 110014003038-2022-00693-00

1. La audiencia inició a las 11:30. La tardanza se dio porque los miembros del despacho se estaban desplazando al lugar en el cual se va a realizar la inspección judicial (La audiencia estaba programada desde las 9:00 am)
2. Se revisa la asistencia de las partes, se deja constancia de que todos están presentes.
3. El juez procede a realizar un resumen del caso y de los actos procesales que se han llevado hasta el momento.
4. Se hace un recorrido por el inmueble, en donde el apoderado de la parte demandante realiza una descripción del mismo, se revisa nomenclatura y linderos.
5. Se recibe la declaración de parte de la Sra. Ana María Landívar. Argumenta que no vive en el apartamento, pero que desde antes 2011, es quién se encarga del mismo, ha tenido arrendatarios e incluso contratos con inmobiliaria para que se encarguen de la administración del apartamento. Asume todas las obligaciones de tipo legal, como los impuestos, y de toda la gestión locativa. Declara que nunca ha habitado el inmueble, que siempre lo ha arrendado. Ha realizado mejoras de pintura, plomería, enchapes, porcelana sanitaria, ducha y mantenimiento general. Sobre el patrimonio de familia, argumenta que cuando su madre trabajaba (La propietaria en papeles) la empresa le requería tener la afectación a patrimonio familiar.
6. Se realiza testimonio de Jose Vicente Gomez. Conoce a la Sra Ana Maria (Demandante) porque eran vecinos, indica que le consta que ha ejercido actos de señor y dueño, porque e veía como hacían los trabajos, como ella le pagaba a esos trabajadores.
7. Se recibe el testimonio del Sr. Hernán Padilla. Ana María era la vecina. Le consta que siempre ha actuado como propietaria, le consta como a través de los años, se han realizado arreglos, indica que ha visto muchas veces trabajadores enviados por la Sra. Ana Maria para realizar los respectivos arreglos y adecuar el inmueble.

Se deja la siguiente constancia: El juez advierte que los linderos descritos en la demanda y escritura, no corresponden a los del inmueble en la realidad, que sobre este asunto se pronunciara en sentencia.

Viernes 13 de junio 10 am fecha de la próxima audiencia para escuchar alegatos y proferir sentencia.

JAVIER: Por fa apoyarnos con el acta de la audiencia.

EQUIPO CAD: Por favor apoyarnos cargando el informe.

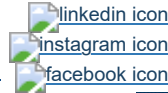
Gracias a todos.

Cordialmente,

**Santiago Mejia Fierro***Abogado Junior*

TEL: 304 204 4742

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.